



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 022-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 02 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 034-023-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 07 de enero de 2023, Oficio N°007-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 04 de enero de 2023, Carta de Renuncia de fecha 03 de enero de 2023, Resolución Presidencial N° 370-2022-UNIFSLB/P de fecha 05 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 370-2022-UNIFSLB/P de fecha 05 de octubre de 2022, se aprobó la Modificación de los responsables Titulares y Suplentes del manejo de cuentas bancarias de la UNIFSLB, dando cumplimiento a la normativa vigentes; tal como se detalla a continuación:

TITULARES	DNI	CARGO	CORREO
Liberato Román Elguera	07004746	Director General de Administración	lroman@unibagua.edu.pe





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 022-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 02 de febrero de 2023

Raúl Jeisen Vallejos Quispe	71098889	Responsable de la Unidad de Tesorería	rvallejos@unibagua.edu.pe
SUPLENTES	DNI	CARGO	CORREO
Luis Alberto Solís Mundaca	16802278	Jefe de la Unidad Formuladora	lsolis@unibagua.edu.pe
Hipatia Merlita Mundaca Ramos	47659794	Asistente Administrativo de la Unidad de Registros Académicos	mmundaca@unibagua.edu.pe

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 03 de enero de 2023, la Lic. Mundaca Ramos Hipatia Merlita ha presentado al despacho de la Vicepresidencia Académica su carta de renuncia al cargo de responsable suplente del manejo de cuentas bancarias de la UNIFSLB, ya que dichas actividades no guardan relación con las funciones que viene ejerciendo en la Unidad de Registro y Archivos Académicos;

Que, mediante Oficio N° 007-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 04 de enero de 2023, el Vicepresidente Académico remite al despacho de Presidencia la Carta de Renuncia presentada por la Lic. Mundaca Ramos Hipatia Merlita al cargo de Responsable suplente del manejo de cuentas Bancarias de la UNIFSLB;

Que, mediante Informe N° 034-2023-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 27 de enero de 2023, el Director General de Administración de la UNIFSLB, solicita al despacho de Presidencia la reconfirmación de los responsables Titulares y Suplentes del manejo de cuentas bancarias de la UNIFSLB, dando cumplimiento a la normativa vigentes; integrantes quienes serian tal como se detalla a continuación:

TITULARES	DNI	CARGO	CORREO
Liberato Román Elguera	07004746	Director General de Administración	lroman@unibagua.edu.pe
Raúl Jeisen Vallejos Quispe	71098889	Responsable de la Unidad de Tesorería	rvallejos@unibagua.edu.pe
SUPLENTES	DNI	CARGO	CORREO
Luis Alberto Solís Mundaca	16802278	Jefe de la Unidad Formuladora	lsolis@unibagua.edu.pe
María Lila Saucedo Mego	45585864	Técnico Especialista en la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional	msaucedo@unibagua.edu.pe

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 022-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 02 de febrero de 2023

Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** la Renuncia Presentada por la Lic. Mundaca Ramos Hipatia Merlita al cargo de Responsable suplente del manejo de cuentas Bancarias de la UNIFSLB

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR LA RECONFORMACIÓN** de los responsables Titulares y Suplentes del manejo de cuentas bancarias de la UNIFSLB, dando cumplimiento a la normativa vigentes; tal como se detalla a continuación:

TITULARES	DNI	CARGO	CORREO
Liberato Román Elguera	07004746	Director General de Administración	lroman@unibagua.edu.pe
Raúl Jeisen Vallejos Quispe	71098889	Responsable de la Unidad de Tesorería	rvallejos@unibagua.edu.pe
SUPLENTES	DNI	CARGO	CORREO
Luis Alberto Solís Mundaca	16802278	Jefe de la Unidad Formuladora	lsolis@unibagua.edu.pe
María Lila Saucedo Mego	45585864	Técnico Especialista en la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional	msaucedo@unibagua.edu.pe

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Marías Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL N° 29838
www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: 041 – 261139